



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28539

Concepción del Uruguay, 12 de marzo de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1113580 ingresado en esta administración municipal en fecha 05 de marzo de 2024, el Decreto 28.533 del 05 de marzo de 2024, y;

Considerando:

Que a través del mismo, los Sres. Nicolás Fernández y Leonardo Casas, en su calidad de responsables de las empresas Uruguay Bus SRL y Bajouruguay SRL, prestadores de las líneas 4 y 4 bis respectivamente, ambas líneas de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Concepción del Uruguay, se dirigen al Sr. Presidente Municipal a fin de solicitar tener a bien analizar la situación respecto a la tarifa actual y subsidio municipal en relación a los aumentos de los insumos necesarios para el mantenimiento de dicho servicio.

Que, según expresan, en la actualidad la tarifa tiene los siguientes valores: con tarjeta sube: boleto común \$360,95 (sin sube \$373,69); escolar. \$106,23 (sin sube \$118,86). En ambos casos el boleto estudiantil es de \$288,19.

Que la tarifa antes indicada fue fijada mediante Decreto N° 28.472 del 05 de enero de 2024, habiéndose tomado como referencia en aquella oportunidad un precio de gasoil de \$742,00 por litro.

Que actualmente el precio del litro de combustible (gasoil) es de \$1.022,00 fijado por la estación de servicios OIL de ciudad en la cual se abastecen, sufriendo un 37% de aumento desde el dictado del referido Decreto, además del costo salarial de un empleado que, según su exposición, es de \$950.773,00. A lo manifestado suman la comisión que les cobra la empresa Nación Servicios S.A. por la administración de la tarjeta SUBE, que asciende al 7% del bruto recaudado en el día, entre otras erogaciones. Por todo ello, y tomando como referencia el promedio general entre insumos y combustible presentan un cálculo de aumento entre el 25 y 35% más una devaluación superior al 119% sufrida en el mes de diciembre. Asimismo aclaran que del total de ingresos de las empresas, el 77% se corresponde a subsidios, tanto los otorgados por Nación como los otorgados por provincia en partes iguales, es decir un 38,50% por cada una de las partes subsidiantes, y el restante 23% se obtiene por vía del boleto cobrado.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que los atributos sociales enumerados en el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), representan una medida del gobierno nacional para que las personas que cumplan con su requisito paguen solamente el 45% de lo que cuesta el boleto; debiendo el 55% restante abonarlo la Nación, situación que no se cumplimenta, resultando que hasta el día 26 de febrero de 2024 no se habrían depositado las sumas correspondientes a dichos atributos sociales por los períodos diciembre 2023 y subsiguientes.

Que, por lo tanto la tarifa solicitada es de \$765,983 para el boleto único, \$216,49 para el boleto escolar y \$612,78 para el boleto estudiantil.

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, cumplimentando el procedimiento habitual, acompaña evaluación y fundamentos adjuntando planilla de costos de explotación de líneas de colectivos urbanos, y como conclusión considera que la sumatoria de los rubros analizados en el relevamiento de costos determina un aumento total de los componentes de la estructura del 37,96%, y considerando el valor actual del boleto de \$360,95, estima que el mismo debería actualizarse al valor de \$498,00. Además, considera que en esta oportunidad debe analizarse la incidencia que provoca en la actualización de la tarifa la eliminación, por parte de Nación, del aporte al Fondo Compensador al Transporte Público. Así es que, según información aportada por los responsables de las empresas Uruguay Bus SRL y Bajo Uruguay SRL, en cuanto a que el 77% de sus ingresos mensuales lo representarían los subsidios tanto de Nación como de provincia de Entre Ríos en partes iguales, es decir un 38,50% para cada una de las partes, y el restante 23% obedecería a la recaudación del boleto cobrado; este manifiesta que, el 38,50% aludido equivale a \$191,73 por boleto, monto que, con la finalidad de cubrir el costo de explotación, debería incrementarse al valor ajustado determinado de \$498,00 a efectos que la empresa mantenga el ingreso por boleto, tornándolo viable la prestación del servicio público de transporte. Ante ello los nuevos importes serían los siguientes: **Boleto Único:** pesos seiscientos noventa (\$690,00)(sin sube \$714,00; Boleto Escolar: pesos doscientos tres(\$203,00)(sin sube \$210,17; Boleto Estudiantil: pesos quinientos cincuenta y dos (\$552,00) (sin sube \$571,32).

Es dable destacar que en relación a la Tarifa Social Federal (beneficio que otorga el Estado Nacional para viajar con 55% de descuento en el transporte público), conforme la Resolución N° 384/2021 del entonces Ministerio de Transporte, el descuento, que se aplica con la tarjeta SUBE (Sistema Único de Boleto Electrónico), se amplió a más grupos de beneficiarios; aplicándose a jubilados y pensionados, estudiantes del programa PROGRESAR, personal de trabajo doméstico; veteranos de la Guerra de Malvinas, beneficiarios de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

la Asignación Universal por Hijo, Asignación por Embarazo, Programa de Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Seguro por Desempleo, Seguro de Capacitación y Empleo, Programa Promover Igualdad de Oportunidades, Programa Nacional de Inclusión Socioprodutiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo" (las cuales también se incorporan en la totalidad de localidades del sistema SUBE), Pensiones No Contributivas, Monotributistas Sociales inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (REDLES). Concepción del Uruguay, encontrándose dentro de las localidades que cuentan con SUBE, alcanza a la fecha, una totalidad de tres mil trescientos cincuenta (3.350) tarjetas entregadas.

Que, el Secretario de Gobierno advierte que en el Decreto N° 28.533 del 05 de marzo de 2024, se incurrió en un error conceptual al definir la tarifa sin sube con un monto menor al del boleto único predeterminado de \$690,00 y, mediante el presente, solicita proceder a la rectificación de dicha tarifa manteniéndose los considerandos de la misma, elevándose el monto sin sube por encima del boleto común aludido. Toma intervención el Secretario de Hacienda (fojas 12), realizando un informe en donde establece el aumento de la tarifa, quedando de la siguiente manera:

Boleto Único: pesos seiscientos noventa (\$690,00)(sin sube \$714,00; Boleto Escolar: pesos doscientos tres(\$203,00)(sin sube \$210,17; Boleto Estudiantil: pesos quinientos cincuenta y dos (\$552,00) (sin sube \$571,32).

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Rectifíquese la tarifa dispuesta en el Decreto N° 28.533 del 05 de marzo de 2024, quedando en consecuencia autorizada la actualización a la misma en relación la servicio Transporte Público Urbano de Pasajeros por Automotor, solicitado por las empresas Bajouruguay SRL y Uruguay Bus SRL, prestadores de las líneas 4 y 4 bis respectivamente, ambas líneas de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Concepción del Uruguay, quedando los importes de la siguiente manera:

- **Boleto Único:** pesos seiscientos noventa (\$690,00) (sin sube \$714,00);
- **Boleto Escolar:** pesos doscientos tres (\$203,00) (sin sube \$210,00);



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

- **Boleto Estudiantil:** pesos quinientos cincuenta y dos (\$552,00) (sin sube \$571,32).

Artículo 2º: Determinase que los importes consignados en el artículo precedente, regirán a partir del día de la fecha.

Artículo 3º: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.

Artículo 4º: Refrendan el presente el Señor Secretario de Gobierno y Señor Secretario de Hacienda.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda